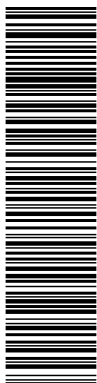


DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 07-03-2024 11.MODIFICACIÓN PMUS APROB PLAN MOVILIDAD BICICLETA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VV6OV-93A21-DWJWW</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 9:22:53</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/03/2024 09:22 2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/03/2024 12:20 ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52894/09.VV6OV-93A21-DWJWW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portaInoEstatica.do?opc\_id=279&ent\_id=71&lang=1



## Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

**DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 7 de marzo de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**«11. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PONFERRADA, ACTUACIÓN 2 “PONFERRADA PEDALEA”. APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD PARA BICICLETA Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.**

Visto el expediente de referencia.

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), aprobado definitivamente en sesión plenaria de 13 de junio de 2014, hecho público en el BOP nº 135 de 18 de julio de 2014, que contempla entre sus actuaciones, la acción 2, “Ponferrada pedalea”, la cual recoge los objetivos de movilidad sostenible en este medio de transporte.

Resultando que por parte del servicio de Movilidad se evalúa el cumplimiento de los hitos y objetivos estratégicos del Plan Ponferrada pedalea, concluyendo la necesidad de su modificación.

Resultando que en cumplimiento del proyecto municipal Ponferrada 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida, se prevé la implantación de una red de atención especial a la movilidad en bicicleta y vehículos de movilidad personal (VMP), creando una red radial con centro en la zona de bajas emisiones y rutas hacia los principales centros tractores de la ciudad.

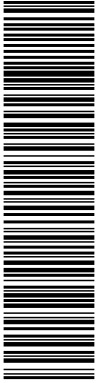
Resultando que redactado el Plan de Movilidad para Bicicleta y VMP, en sustitución del actual Plan Ponferrada pedalea, se inicia expediente para su tramitación mediante Decreto de 26 de julio de 2023, incorporándose al procedimiento informe del servicio de Ingeniería (5 de octubre de 2023, modificado el 26 de febrero de 2024), informe de la Policía Municipal (26 de febrero de 2024), informe del servicio de Movilidad (13 de febrero de 2024) e informe del servicio de Secretaría General (27 de febrero de 2024), con el contenido que obra en el expediente.

Considerando que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), atribuye a los municipios competencias propias en el marco de la legislación del Estado y de la comunidad autónoma, para prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en materia de “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano”.

Asimismo, en su calidad de Administración territorial le corresponden, dentro de la esfera de sus competencias, las potestades reglamentaria y de autoorganización, (artículo 4.1.a de la LRBRL).

Considerando que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, “los Planes de Movilidad Sostenible son un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT PLENO 07-03-2024 11.MODIFICACIÓN PMUS APROB PLAN MOVILIDAD BICICLETA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VV6OV-93A21-DWJWW</b> Fecha de emisión: <b>12 de Marzo de 2024 a las 9:22:53</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/03/2024 09:22 2.- Concejal de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 11/03/2024 12:20 ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/03/2024 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5289449.VV6OV-93A21-DWJWW-A0E372148E932906A9817ADE16B7F8A4DEFECC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portalinformatica.do?opc\_id=279&ent\_id=17idioma=1



## Ayuntamiento Ponferrada

### Secretaría

económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos”.

Considerando que según informa el servicio de Medio Ambiente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, se ha dado cabida a la participación vecinal a través de distintos cauces abiertos a la presentación de reclamaciones y/o sugerencias sobre el modelo de movilidad sostenible urbana en el municipio de Ponferrada.

Considerando que el documento presentado para la modificación de la acción 2 del PMUS de Ponferrada, con la denominación Plan de Movilidad para Bicicleta y VMP, respeta el contenido mínimo exigido para su tramitación y es informado favorablemente por todos los servicios municipales con funciones relacionadas directa o indirectamente con su desarrollo.

Considerando que el presente documento tiene naturaleza estratégica, en cuanto señala los principales hitos y objetivos, así como los medios necesarios para su consecución, difiriendo su eficacia jurídica a la tramitación y aprobación de los expedientes o acciones que demanda su desarrollo, tales como ordenanzas, contratos públicos, líneas de ayudas, etc.

Conocidos los hechos y antecedentes expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 23 votos a favor (11 Grupo Socialista, 10 PP y 2 CB); 2 votos en contra (2 Vox); y 0 abstenciones; **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar el Plan de Movilidad para Bicicleta y VMP, modificando la acción 2 del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Ponferrada.

Segundo.- Hacer público el plan aprobado en el BOP y en el portal de transparencia municipal, de conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al servicio de Movilidad y a todos los servicios municipales implicados en su desarrollo».

Para que conste y surta efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,